

EJECUTIVO RAD N° 540014022003-2014-00073-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en cuanto no fue posible registrar la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1014901, toda vez que el demandado no es titular inscrito "según escritura de venta No. 2072 de 16/08/2018 de la Notaria 17 de Medellín".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARÍA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 30 de abril de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

